

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 642-2018-CFFIEE.- Bellavista, 25 de setiembre de 2018.**

Visto, el **Proveído N° 2685-2018** del Señor Decano de la FIEE, remitida a la Secretaria Académica el 25 de setiembre de 2018, en la que se adjunta el **Oficio N° 085-2018-DAIE-FIEE** del **Mg. Ing. César Augusto Santos Mejía**, Director de del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, recibido el 25 de setiembre de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, en el que remite los Sílabos por Competencia de los docentes adscritos al Departamento de Ingeniería Eléctrica, correspondiente al Semestre Académico 2018-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al **Art. 48° inciso 48.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios ... (Sic)”.

Que, de acuerdo al **Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades... (Sic)”.

Que, de acuerdo al **Art. 73° inciso 73.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Las atribuciones del Director son: Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales... (Sic)”.

Que, de acuerdo al **Art. 189° inciso 189.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “El Decano tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (Sic)”.

Que, con **Proveído N° 2685-2018** del Señor Decano de la FIEE, remitida a la Secretaria Académica el 25 de setiembre de 2018, en la que se adjunta el **Oficio N° 085-2018-DAIE-FIEE** del **Mg. Ing. César Augusto Santos Mejía**, Director de del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, recibido el 25 de setiembre de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, en el que remite los Sílabos por Competencia de los docentes adscritos al Departamento de Ingeniería Eléctrica, correspondiente al Semestre Académico 2018-B.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 25 de setiembre de 2018, teniendo como despacho: “el **Oficio N° 085-2018-DAIE-FIEE** del **Mg. Ing. César Augusto Santos Mejía**, Director de del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica en el que remite los Sílabos por Competencia para su aprobación”; se acordó: “**APROBAR**, los Sílabos por Competencia de la

Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre 2018 - B<sup>o</sup>.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.04° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, los **SÍLABOS POR COMPETENCIAS**, correspondiente a las tres áreas curriculares (Estudios Generales, Estudios Específicos y Estudios de Especialidad) del nuevo Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica actualizado, que serán implementados del I CICLO al IX CICLO en el semestre académico 2018-B.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, VRA, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

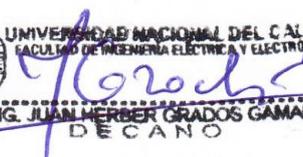
Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF6422018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRAL  
DECANO